

3780

4504



873609

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

JBG/RMG/sgf 0794 1073
103148

N° 1867 /P-2019

LAS CONDES, 08 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- EL Informe Nro. **04/2019** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado con fecha **22 de Febrero de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"OFICINA DE REQUERIMIENTOS COMUNITARIOS 2019"**.

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
MILLAR CATALÁN JONATHAN LUIS	[REDACTED]	Operador Telefónico Junior	19/02/2019	01/03/2019 31/12/2019	\$6.908.500	N° 3083/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 004 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.



- Distribución:**
- Dirección de Control
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
 - Of. De Partes
 - Interesado
 - Archivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **19 de febrero de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN, R.U.T. N°** [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, para que realice el cometido de **OPERADOR TELEFÓNICO JUNIOR**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al Programa **"OFICINA DE REQUERIMIENTOS COMUNITARIOS 2019"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN** serán de una renta bruta total de **\$ 6.908.500.-** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 6.217.650.-** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Renta Líquida
Marzo	\$ 690.850	\$ 621.765
Abril	\$ 690.850	\$ 621.765
Mayo	\$ 690.850	\$ 621.765
Junio	\$ 690.850	\$ 621.765
Julio	\$ 690.850	\$ 621.765
Agosto	\$ 690.850	\$ 621.765
Septiembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Octubre	\$ 690.850	\$ 621.765
Noviembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Diciembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Monto Total	\$ 6.908.500	\$ 6.217.650

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, **R.U.T. N°** [REDACTED] conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de marzo de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, entre otras, las siguientes:

- a) Atender todas las llamadas al 1402.
- b) Identificar claramente el tipo de incidente y definir prioridad.
- c) Identificar con precisión el lugar del incidente.
- d) Recopilar toda la información necesaria asociada al incidente.
- e) Ingresar toda la información en el sistema de despacho (CAD System).
- f) Atender todas las alertas de la APP SOSAFE, e ingresar la información al sistema de despacho.
- g) Atender todas las alertas de Alarmas Domiciliarias, e ingresar la información obtenida al sistema de despacho (CAD System).

- h) Cumplir con el reglamento interno, manuales, instructivos y comunicados que la jefatura defina.
- i) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratado.
- j) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.
- k) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.
- l) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- m) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 del 22 de agosto de 2018.


JONATHAN LUIS MILLAR CATALÁN
C.I. N° [REDACTED]


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES